



Fecha: 28/04/2023
 Asunto: DECISIÓN Nº 3.- Publicada a las: 22:00H

Hora: 22:00H
 Doc. Nº: 23

De: Comisarios Deportivos
 Para: Concursante Nº 19, José Manuel Pizarro Camacho

Los Comisarios deportivos, tras haber revisado, analizado y escuchado la comparecencia y leídos los informes.

DECIDEN

Sancionar con **AMONESTACIÓN**.

Piloto y vehículo nº: José Manuel Pizarro Camacho, Veh. Nº 19

Concursante: EMAN EGURRE

Decisión: AMONESTACIÓN.

Hecho: Incumplimiento del Art. 7.4 del RTCEEA

Decisión: AMONESTACIÓN.

Razón: Escuchado el razonamiento de los Comparecientes aludiendo estos, que, no entendían que el repostaje era una parte de la Verificación técnica, que la falta de conocimiento e interpretación correcta del reglamento les ha provocado este hecho, además, aluden que el cambio de horario del repostaje, donde se modificó las horas de repostaje. Este C.C.D.D., entiendo que es suficiente una sanción de AMONESTACIÓN propuesta.

Se recuerda a los Concursantes que tienen derecho a apelar ciertas decisiones de los Comisarios Deportivos según el Artículo 15 del Código Deportivo Internacional, dentro de los plazos de tiempo aplicables.


 D. Wladimir Pastuschuk Estepa
 Presidente CC.DD


 D. Vital Celso Vaile Prieto
 Comisario Deportivo


 D. Jorge Luis Sánchez Criado.
 Comisario Deportivo

Recibido por el concursante

Nombre: DANIEL PIZARRO GRABELL

Cargo: COPILOTO

Firma: 

Fecha: 28-04-23 Hora: 22:08